

Bucaramanga, 23 de JUNIO de 2026

Señores

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

La ciudad.

Referencia: **INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ART. 1 DEL DECRETO 1070 DE 2013 Y EL ART. 6 DEL DECRETO 3032 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Dando cumplimiento a lo establecido con el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y el art. 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, y como persona actualmente residente en Colombia y en mi condición de trabajador independiente (salarios, honorarios, comisiones, servicios, etc.), suministro a ustedes la siguiente información bajo gravedad de juramento.

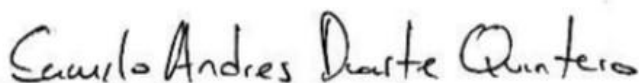
- 1) Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025), provienen de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos. **SI X NO**
- 2) Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025), provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de mi profesión liberal o de la prestación de servicio técnico que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos. **SI X NO**
- 3) Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (2025). **SI NO X**
- 4) Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron Mil cuatrocientos (1.400) UVT \$65.889.600 para el año 2025. **SI NO X**
- 5) Durante el año gravable 2023 desarrolle algunas de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario, ("Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, Agropecuario, Silvicultura y pesca, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos, Construcción, Electricidad, Gas y vapor, Fabricación de productos minerales y otros, Fabricación de sustancias químicas, Industria de la madera, corcho y papel, Manufactura alimentos, Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero, minería, Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios de hoteles, restaurantes y similares, servicios financieros") **SI NO X**

Y en caso de desarrollarlas me generó más del veinte (20%) de mis ingresos brutos.

SI NO X

- 6) Durante el año gravable inmediatamente anterior (2025) presté servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representó más del veinticinco por ciento (25%) del total de mis ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. **SI NO X**

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los VEINTITRÉS (23) días del mes de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026).



CAMILO ANDRES DUARTE QUINTERO
C.C 1102372083

